



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная
организация
Объединенных
Наций

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

COMISIÓN DE PESCA PARA EL ATLÁNTICO CENTRO-OCCIDENTAL (COPACO)

Grupo de trabajo de la COPACO sobre peces voladores y dorados

Mandato del Grupo de trabajo de la COPACO sobre peces voladores y dorados

Preparado en la primera reunión del grupo de trabajo, Puerto Rico, junio de 2024

Mandato del Grupo de trabajo de la COPACO sobre peces voladores y dorados

MANDATO

Grupo de trabajo sobre peces voladores y dorados

[insertar la fecha en la que la Comisión aprobó el mandato]

I. Antecedentes y justificación

El asesoramiento y las recomendaciones en materia de ordenación pesquera —basados en la mejor información científica disponible— se proporcionan a los países miembros de la COPACO para su implementación por parte de grupos de trabajo especializados, establecidos por la Comisión.

Los grupos de trabajo que se han creado o confirmado con posterioridad a la decimocuarta reunión de la COPACO en 2012 son los siguientes:

1. Grupo de trabajo de la COPACO sobre la langosta común del Caribe
2. Grupo de trabajo de la COPACO sobre el caracol rosado
3. Grupo de trabajo de la COPACO sobre la ordenación de la pesca de aguas profundas
4. Grupo de trabajo de la COPACO sobre la pesca recreativa
5. Grupo de trabajo de la COPACO sobre la pesca con dispositivos de concentración de peces (DCP)
6. Grupo de trabajo de la COPACO sobre peces voladores en el Caribe oriental (Grupo de trabajo de la COPACO sobre peces voladores y dorados desde la COPACO17)
7. Grupo de trabajo de la COPACO sobre camarones y peces de fondo en la plataforma del norte de Brasil-Guayanas
8. Grupo de trabajo de la COPACO sobre agregaciones de desove
9. Grupo de trabajo regional de la COPACO sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (GTR-INDNR)
10. Grupo de trabajo de la COPACO para la conservación y ordenación de tiburones en la región del Gran Caribe
11. Grupo de trabajo de la COPACO sobre datos y estadísticas de pesca (GTDEP)

La mayoría de los grupos de trabajo son grupos de trabajo conjuntos con otras instituciones regionales asociadas, como el Mecanismo Regional de Pesca del Caribe (CRFM, por sus siglas en inglés), la Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano (OSPESCA), el Consejo de Ordenación Pesquera del Caribe (CFMC, por sus siglas en inglés), el Instituto Francés de Investigación para la Exploración del Mar (IFREMER), etc. En los grupos de trabajo participan científicos, expertos y responsables pesqueros —así como responsables de la toma de decisiones en materia de pesca— de los países miembros, y también organizaciones regionales asociadas, incluidas instituciones académicas y organizaciones no gubernamentales (ONG). Los grupos de trabajo tienen un mandato específico y limitado en el tiempo. Los datos utilizados por los grupos de trabajo para evaluar el estado de las poblaciones de peces, realizar evaluaciones pesqueras y formular asesoramiento y recomendaciones para la Comisión en materia de ordenación pesquera, son recopilados por los países participantes y las ONG.

Los factores principales que impulsan la creación de estos grupos de trabajo son la necesidad de colaborar y cooperar en la evaluación y ordenación de los recursos compartidos; la necesidad de estandarizar los sistemas de recopilación de datos y presentación de informes para permitir la evaluación del estado de las poblaciones utilizando datos e información de una serie de países que tienen como objetivo las poblaciones/especies/recursos en toda su área de distribución; la necesidad de estandarizar las medidas de conservación y ordenación para una gestión eficaz; la necesidad de proporcionar capacitación y desarrollar las capacidades para mejorar la recopilación de datos y la evaluación del estado de la pesca/poblaciones de peces; etc.

En el desempeño de su labor, los grupos de trabajo prestarán la debida atención al *Código de Conducta para la Pesca Responsable* de la FAO y sus directrices relacionadas, incluidas las *Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza*. En especial en lo que respecta a los medios de subsistencia y la seguridad

alimentaria de las comunidades y partes interesadas de la cadena de valor que dependen de la ordenación sostenible de estos recursos naturales, a su contribución al logro de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas —en particular a los ODS 1, 2, 5, 8, 12, 13 y 14—, a cualquier otro instrumento internacional o regional acordado para la conservación y ordenación de la pesca y a los principios precautorio, participativo y ecosistémico de la ordenación pesquera. El grupo de trabajo tratará de llevar a cabo su labor adoptando una perspectiva de sistema socioecológico. Las actividades del grupo de trabajo también se rigen por cualquier obligación o iniciativa específica de ordenación pesquera regional o internacional, como las cartas de acuerdo entre la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (CICAA) y la Comisión de Pesca para el Atlántico Centro-Occidental (COPACO), firmadas en marzo de 2024¹, o instrumentos relevantes para los respectivos recursos asociados con el grupo de trabajo específico (p. ej. planes de ordenación pesquera, declaraciones, medidas de conservación y ordenación acordadas, estrategias regionales, reglamentos, etc.).

II. Función del grupo de trabajo

A) ALCANCE DEL TRABAJO

La labor del grupo de trabajo consiste en proporcionar asesoramiento científico y en materia de ordenación para la ordenación, conservación y desarrollo sostenibles de los peces voladores y dorados en la zona de competencia de la COPACO; y proporcionar apoyo a la evaluación y ordenación de la CICAA de especies pelágicas de importancia para la región mediante la presentación de datos e información y otras iniciativas acordadas. Esto puede incluir la elaboración de planes de acción regional o apoyo técnico para planes de acción nacional en la región. Utilizando un enfoque multidisciplinar, el grupo de trabajo contribuirá a la ordenación sostenible proporcionando asesoramiento en esta materia a la COPACO y sus miembros, sobre la base de los mejores conocimientos científicos y tradicionales/locales.

Para lograr este objetivo, el grupo de trabajo contribuirá al cumplimiento de las responsabilidades nacionales y regionales relacionadas con el medio ambiente marino y la ordenación de peces voladores y dorados y de las especies o pesquerías relacionadas o que interactúan en la región de la COPACO.

B) OBJETIVO

El objetivo de este grupo de trabajo es proporcionar información y orientación para la ordenación de estos recursos marinos vivos en los países miembros de la COPACO, de manera que se promueva la transformación hacia una pesca responsable que proporcione oportunidades económicas, seguridad alimentaria y alimento a la población y asegure el bienestar social, al tiempo que garantice la conservación de los recursos marinos vivos y la protección de la biodiversidad marina.

C) TAREAS/FUNCIONES

El grupo de trabajo se encargará de:

¹ Las cartas de acuerdo se enmarcan en el Acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (CICAA), que entró en vigor el 26 de noviembre de 1973 (el “Acuerdo”), y prevén el intercambio de información y documentos y la cooperación en zonas de interés mutuo, incluida la recopilación de datos, la investigación y la prestación de asistencia técnica.

- Recopilar, examinar y compartir los datos y la información disponible sobre las pesquerías de peces voladores y dorados en la zona de competencia de la COPACO —con la participación de los pescadores y el sector privado, y en especial de mujeres y jóvenes— e identificar oportunidades para la ordenación y desarrollo sostenibles de estas pesquerías en la región.
- Analizar los datos y la información recopilados sobre la producción de la pesca de captura y la acuicultura y formular recomendaciones para mejorar la sostenibilidad de estas pesquerías en la región de la COPACO.
- Realizar un seguimiento de los cambios en la distribución y abundancia de peces voladores y dorados en la región de la COPACO.
- Desarrollar metodologías comunes y viables para la evaluación y el seguimiento de estas poblaciones, en especial en aquellas pesquerías de las que se dispone de pocos datos, y teniendo en cuenta el ecosistema, los conocimientos tradicionales/locales y los indicadores socioeconómicos.
- Establecer asociaciones con otras instituciones que puedan proporcionar asistencia en el seguimiento y evaluación y en la formulación de recomendaciones en materia de ordenación para la utilización, protección y conservación sostenibles de los recursos.
- Realizar un seguimiento de la gestión e implementación de estrategias, reglamentos y planes de ordenación regionales para asegurar la sostenibilidad de los recursos.
- Establecer la comunicación entre los miembros del grupo de trabajo, otros grupos de trabajo y partes interesadas relevantes sobre cuestiones de interés común para reforzar la colaboración y cooperación regionales en materia de evaluación y ordenación de estos recursos marinos vivos.
- Informar a la Comisión y contribuir a la comunicación y visibilidad de la labor del grupo de trabajo según sea necesario.
- Identificar las necesidades de las comunidades que dependen de los recursos pesqueros e investigar medios de vida alternativos a la pesca y la acuicultura (pesca recreativa, hostelería y turismo, etc.).

D) MIEMBROS

El grupo de trabajo estará formado por representantes de cualquier Estado miembro de la COPACO, el CRFM y la OSPESCA, incluidos territorios y departamentos de ultramar.

III. Funcionamiento

A) FUNCIÓN DE LOS PAÍSES

Los miembros del grupo de trabajo desempeñarán un papel destacado en sus actividades:

- Participarán en actividades acordadas por el grupo de trabajo y garantizarán la participación de expertos adecuados;
- Llevarán a cabo —a nivel nacional— las tareas identificadas en el Plan de trabajo aprobado por la COPACO (según corresponda);
- Informarán sobre la implementación de medidas acordadas en materia de conservación y ordenación;
- Contribuirán a la movilización de recursos para las actividades del grupo de trabajo;
- Facilitarán la organización de las reuniones del grupo de trabajo en los idiomas de la Comisión;
- Acogerán las reuniones del grupo de trabajo de forma rotativa; y
- Facilitarán la elección del Convocante del grupo de trabajo.

B) FUNCIÓN DEL CONVOCANTE

El Convocante del grupo de trabajo desempeñará un papel destacado —junto con la Secretaría de la COPACO— durante la organización de las reuniones y el seguimiento posterior, coordinando las contribuciones de los miembros del grupo de trabajo. El Convocante deberá:

- Buscar expertos entre los miembros de la COPACO, ponerse en contacto con posibles organizaciones asociadas y suscitar su interés en formar parte del grupo de trabajo;
- Convocar reuniones, según considere oportuno;
- Velar por que las contribuciones técnicas se reciban a tiempo y en un formato adecuado;
- Asegurar que los productos se entregan según lo acordado en cada reunión;
- Colaborar estrechamente con la Secretaría de la COPACO y otras organizaciones subregionales y regionales, según proceda;
- Ayudar en el proceso de preparación y publicación de las actas de las reuniones del grupo de trabajo;
- Participar —de manera presencial o virtual— en las reuniones del Grupo Asesor Científico (GAC) para presentar los proyectos de los documentos de trabajo y proporcionar las aclaraciones necesarias;
- Facilitar el examen de la documentación en un plazo razonable (máximo 15 días) para que los miembros del grupo de trabajo sugieran las modificaciones necesarias en respuesta a las observaciones del GAC, y el posterior envío a la Secretaría de la COPACO de la documentación revisada para su distribución y examen por parte de la Comisión;
- Participar —de manera presencial o virtual— en las reuniones de la Comisión cuando sea necesario, a fin de ayudar a la Secretaría de la COPACO a aclarar o fundamentar los aspectos pertinentes de los proyectos de los documentos de trabajo; y
- Ayudar en los procesos pertinentes destinados a recopilar información en apoyo de la búsqueda de financiación para implementar las actividades prioritarias del grupo de trabajo.

C) ELECCIÓN Y FUNCIÓN DEL CONVOCANTE DEL GRUPO DE TRABAJO

- El grupo de trabajo elegirá a un Convocante entre sus miembros para un período de dos años. El mandato del Convocante podrá prorrogarse según se considere oportuno. En caso de que no se disponga de otro convocante cualificado, el mandato del Convocante podrá renovarse por un período adicional de dos años hasta que no se encuentre otro candidato.

D) FUNCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA COPACO

La FAO/Secretaría de la COPACO desempeñará una función de apoyo a las actividades del grupo de trabajo.

A tal efecto:

- Coordinará las actividades del grupo de trabajo —entre los miembros de la COPACO y los que no lo son— a nivel regional más amplio (incluida la facilitación de la obtención de fondos);
- Ayudará en los preparativos logísticos relacionados con la organización de reuniones del grupo de trabajo.
- Proporcionará asistencia técnica —a modo de secretaría técnica o en apoyo a la investigación— en caso necesario y si se dispone de los recursos pertinentes;

- Colaborará con otros órganos regionales de pesca (ORP) activos en la región del Gran Caribe y otras zonas vecinas para que participen en la labor del grupo de trabajo en la medida de lo posible; estos ORP incluyen, entre otros, a la Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano (OSPESCA), el Mecanismo Regional de Pesca del Caribe (CRFM, por sus siglas en inglés), el Consejo de Ordenación Pesquera del Caribe (CFMC, por sus siglas en inglés), el Comité de Pesca para el Atlántico Centro-Oriental (CPACO) y la Comisión de Pesca en Pequeña Escala, Artesanal y Acuicultura para América Latina y el Caribe (COPPESAALC).
- Colaborará con las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) activas en la región atlántica o en otras regiones para compartir conocimientos e información en apoyo de las actividades del grupo de trabajo; estas OROP incluyen, entre otras, a la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (CICAA), la Organización de Pesquerías del Atlántico Norte (OPAN), la Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste (CPANE), la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM) y la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT).
- Colaborará con otras organizaciones regionales pertinentes, como la Comisión del Mar de los Sargazos, el Protocolo Relativo a las Áreas y Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas (Protocolo SPAW), etc.
- Coordinará la formulación y adopción de Recomendaciones y/o Resoluciones e informes/documentos por parte del grupo de trabajo para facilitar el proceso de toma de decisiones de la Comisión;
- Velará por la vinculación estratégica entre la labor del grupo de trabajo y los programas y proyectos auspiciados para apoyar el marco de pesca y ecosistemas saludables del del proyecto para catalizar la implementación del Programa de acción estratégica para la ordenación sostenible de los recursos marinos vivos compartidos de los grandes ecosistemas marinos del Caribe y la plataforma del norte de Brasil y regiones adyacentes (proyecto CLME +) y cualquier fase futura de este proyecto;
- Facilitará la capacitación y colaboración de los Estados miembros de la COPACO y las instituciones subregionales de formación según proceda y en función de los recursos disponibles.

E) FUNCIONES DE OTRAS ORGANIZACIONES SUBREGIONALES Y/O INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES ASOCIADAS (P. EJ. CFMC, CRFM, CICAA, OSPESCA, PROGRAMA PARA EL MEDIO AMBIENTE DEL CARIBE [CEP] DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE [PNUMA], INSTITUTO FRANCÉS DE INVESTIGACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL MAR [IFREMER], OFICINA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN OCEÁNICA Y ATMOSFÉRICA [NOAA] DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, COMUNIDAD DEL CARIBE [CARICOM], ORGANIZACIÓN DE ESTADOS DEL CARIBE ORIENTAL [OECO], ETC.).

Las organizaciones subregionales tienen un papel importante que desempeñar ayudando a sus países miembros a participar plenamente en las actividades del grupo de trabajo. A tal efecto, pueden:

- proporcionar conocimientos, asistencia técnica y apoyo;
- facilitar la obtención de financiación cuando sea posible;
- colaborar en la realización de las actividades del grupo de trabajo;
- colaborar con la Secretaría de la COPACO y las organizaciones subregionales en la coordinación de las actividades del grupo de trabajo;
- facilitar el proceso de toma de decisiones a nivel subregional.

IV. Resultados

En el desempeño de sus funciones, el grupo de trabajo generará los siguientes productos:

- planes de trabajo bienales;
- informes sobre la evaluación y el estado de las poblaciones de peces;
- proyectos de planes de ordenación pesquera;
- proyectos de planes de acción regionales;
- propuestas de Recomendaciones y Resoluciones a la Comisión;
- mandato revisado, según sea necesario.

V. Comunicación

Para asegurar la continuidad de la labor del grupo de trabajo entre las diferentes reuniones, resulta fundamental disponer de un mecanismo para una comunicación permanente (videoconferencia, Skype, reunión por Zoom y correo electrónico). Debe incluir a todos los miembros del grupo de trabajo y las herramientas correspondientes deben ser accesibles para todos.

El buen funcionamiento del grupo de trabajo requiere también que cada país miembro y organización/organismo identifique un punto focal nacional, que será contactado a través del punto focal nacional de la COPACO y coordinará técnicamente —a nivel nacional— todos los asuntos relacionados con el grupo de trabajo. Los productos e informes del grupo de trabajo se enviarán a la Comisión por medio de la Secretaría de la COPACO, para su distribución a la OSPESCA, el CFMC, el CRFM, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), el CEP del PNUMA, la CICAA, el IFREMER y las administraciones pesqueras nacionales, según proceda.

VI. Reuniones del grupo de trabajo y coste

El grupo de trabajo debe reunirse —de manera presencial o virtual— de forma periódica. Los miembros del grupo de trabajo deciden el calendario, pero las reuniones se deben celebrar al menos una vez cada dos años. Las reuniones deben durar entre dos y cinco días. Las reuniones deben utilizar alojamientos e instalaciones institucionales económicos y, cuando sea posible, aprovechar la celebración de otras reuniones en la región. Las reuniones serán presididas por el Convocante del grupo de trabajo.

VII. Enmiendas al mandato

Este mandato se puede modificar en cada reunión bienal de la Comisión para que el grupo de trabajo lo implemente en el siguiente periodo entre reuniones.

VIII. Plantillas para Recomendaciones y Resoluciones

Los proyectos de Recomendaciones y Resoluciones que se presenten a los miembros de la COPACO y a otros órganos de ésta deben incluir los siguientes elementos:

- **Nota de presentación**

Para ayudar a los revisores, los proyectos de Recomendaciones y/o Resoluciones deberán incluir una nota breve de presentación. La nota de presentación debe incluir una explicación clara, honesta y transparente de:

- a. Los motivos por los cuales se ha formulado la(s) Recomendación(es)/Resolución(es);
- b. La reunión del grupo de trabajo en la que se debatió la(s) Recomendación(es)/Resolución(es);
- c. Una breve descripción de cómo ha llegado el grupo de trabajo a la decisión de formular la(s) Recomendación(es)/Resolución(es);

- d. Los efectos de la(s) Recomendación(es)/Resolución(es) en las actividades futuras de la COPACO, incluidos —cuando proceda— posibles cambios en las necesidades de recursos o carga de trabajo de los miembros o de la Secretaría de la COPACO;
- e. Las posibles consecuencias de *no* aprobar la(s) Recomendación(es)/Resolución(es);
- f. Una visión completa del contexto de la(s) Recomendación(es)/Resolución(es);

- **Preámbulo**

Debe proporcionar los elementos esenciales para destacar el contexto y la finalidad de la(s) Recomendación(es)/Resolución(es) propuesta en un formato conciso con viñetas. El preámbulo solamente debe incluir elementos históricos fundamentales, así como referencias a decisiones o medidas relacionadas.

- **Texto de la Recomendación/Resolución**

Debe indicar claramente qué Recomendaciones/Resoluciones está formulando y/o pidiendo que aprueben los miembros de la COPACO, a qué nivel lo hace —nacional, subregional y/o regional— y a qué plazos específicos se debe ceñir.

Teniendo en cuenta que el grupo de trabajo puede celebrar más de una reunión —y abordar más de un tema— durante cada período entre reuniones, puede elaborar varios informes/documentos o proyectos de Recomendaciones/Resoluciones. Para facilitar el análisis por parte de la Comisión, el grupo de trabajo preparará un único conjunto de Recomendaciones/Resoluciones organizadas por pesquería o tema, incluidos todos los temas tratados en las reuniones celebradas durante el período entre reuniones.

Los grupos de trabajo remitirán las Recomendaciones y Resoluciones pertinentes de carácter científico al GAC, al menos un mes antes que se reúna, a fin de que sus miembros y la Secretaría de la COPACO tengan tiempo suficiente para examinarlas antes de la reunión. Esto mejorará la eficacia de los exámenes durante las reuniones del GAC.